

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1123828



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95138

SANTIAGO, 11 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

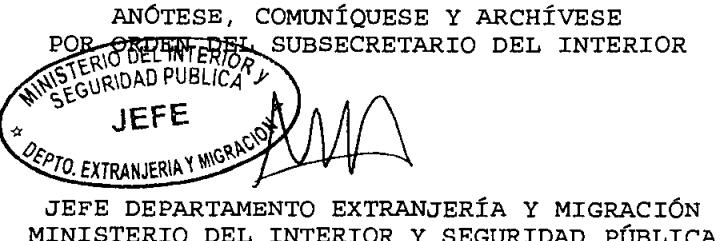
R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CASTRO GARCIA, Diana Carol	(T) PERUANA
2. COAQUIRA HUAYHUA, Deyssi Justina	(T) PERUANA
3. PALACIOS CIRILO, Francisco	(T) PERUANA
4. JEAN, Joseph Luckson	(T) HAITIANA
5. FILS-AIME LEON, Christela	(T) HAITIANA
6. FOSTUN NOLASCO, Flor Daliza	(T) DOMINICANA
7. SILVA FIESTAS, Rixy Pamela	(T) PERUANA
8. PIERRE, Helene	(T) HAITIANA
9. PESANTES OBREGON, Emilio Alexander	(T) PERUANA
10. RAMIREZ SEMBRERA, Victoria Elizabeth	(T) PERUANA
11. ZUNIGA MONTEMNEGRO, Jesica Maria	(T) COLOMBIANA
12. LOPEZ SANCHEZ, Brayan Styven	(T) COLOMBIANA
13. MESADIEU, Kernise	(T) HAITIANA
14. REYES MORALES, Sara Alethia	(T) COLOMBIANA
15. NAVEZ LAYZA, Rosmery Yakelin	(T) PERUANA
16. COSSIO CABRERA, Manuel Alejandro	(T) PERUANA
17. MARQUINA MORON, Ilvania Margarita	(T) VENEZOLANA
18. BORJA MEDINA, Jimmy Alexander	(T) PERUANA
19. QUISPE VILLARPANDO, Abigail Jhesenia	(T) BOLIVIANA
20. ARIAS TELLES, Thalia Milanova	(T) PERUANA
21. BOCANEGRA VEREAU, Luis Enrique	(T) PERUANA
22. XU, Wenjie	(T) CHINA POPULAR
23. SANCHEZ PINO, Harold Jose	(T) VENEZOLANA
24. DANASTOR, Roselene	(T) HAITIANA
25. BOCANEGRA REYES, Dorey Mara	(T) PERUANA
26. JOSEPH, Darline	(T) HAITIANA
27. BLANDER, Allain	(T) HAITIANA

28. ESQUIVEL PICHEN, Luis Alberto	(T) PERUANA
29. FENELUS, Raymond	(T) HAITIANA
30. PEDRALGIO CRISOL, Maryory Brillit	(T) PERUANA
31. VISAEZ TRILLO, Franelis Emilia	(T) VENEZOLANA
32. PADILLA CRUZ, Yuri Colin	(T) PERUANA
33. MORILLAS OCROSPOMA, Jesus Ernesto	(T) PERUANA
34. TAPIA CORREA, Carlos Arturo	(T) ECUATORIANA
35. CHUQUI PAREDES, Patrick Andres	(T) PERUANA
36. CARDENAS BARGARAN, Jordan Tito	(T) PERUANA
37. RIOS VILLEGRAS, Edith Estefani	(T) PERUANA
38. VALVERDE MORAN, Pedro	(T) PERUANA
39. OSNE JEAN BAPTISTE, Nandie	(T) HAITIANA
40. VASQUEZ JAICO, Paulo Cesar	(T) PERUANA
41. SOLSOL CARRUITERO, Diego	(T) PERUANA
42. CASTILLO HUAMAN, Shahy Ruby	(T) PERUANA
43. ADARFIO PEREZ, Fiorella Carolina	(T) VENEZOLANA
44. PLASENCIA FLORES, Aldo Joseph	(T) PERUANA
45. DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Maximo	(T) DOMINICANA
46. NAVARRO GONZALEZ, Greicy Mirley	(T) VENEZOLANA
47. DORT, Nahum	(T) HAITIANA
48. MORALES ALDAY, Juan Adhemir	(T) PERUANA
49. CORREA DE ABREU, Alberto	(T) ARGENTINA
50. FENELUS, Ricko	(T) HAITIANA
51. CELORIO CUERO, William Stiven	(T) COLOMBIANA
52. CARHUAMACA RIVERA, Luis Miguel	(T) PERUANA
53. RAMOS BACA, Vibiana Alely	(T) PERUANA
54. BANCES CORONADO, Jose Rafael	(T) PERUANA
55. BARBA BALDERRAMA, Fernando	(T) BOLIVIANA
56. MENDEZ SAMANA, Sarai Angelita	(T) PERUANA
57. GUEVARA FERRIEL, Anibal Roberto	(T) PERUANA
58. CORRO YENQUE, Gerson Eslether	(T) PERUANA
59. MAMANI INQUILLA, Graciela	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



ABA/NVT/IGRG
[1561] 11/04/2019

[Handwritten signature]